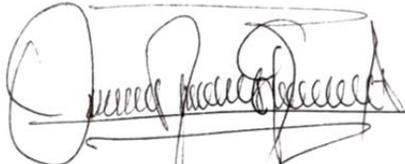


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez, indicándole que, mediante proveído del 13 de junio del año en curso, notificado por estado el 14 siguiente, se inadmitió la presente demanda, concediéndole a la parte actora, el término de cinco (05) días para subsanar los yerros advertidos, lapso que transcurrió durante los días 15, 16, 20, 21 y 22 de junio de 2023. La parte actora no se pronunció al respecto.

Sírvase proveer.



**OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRE
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	Nro. 191
Proceso	PERTENENCIA
Radicación	17-653-40-89-001-2023-00063-00
Demandante	Luzmila Vergara Marín
Demandados	Liliana Ruiz Arenas José Aníbal Londoño

Mediante auto interlocutorio signado en junio 13 del año en curso, se le concedió a la parte demandante un término de cinco días para que subsanara los yerros expuestos y relacionados en aquel proveído, respecto del libelo introductor, so pena de rechazo. Según el informe secretarial que antecede, transcurrido ese lapso para tal fin, no se allegó escrito de corrección por lo que habrá de aplicarse la consecuencia procesal prevista en el artículo 90 del C.G.P., disponiendo el rechazo de la demanda y el archivo de las diligencias.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL** de Salamina Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, promovido por la señora **LUZMILA VERGARA MARÍN** en contra de los señores **JOSE ANÍBAL AMAYA LONDOÑO, LILIANA RUIZ ARENA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.**

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:

María Luisa Taborda García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c80f7547593384c8c3152c5e325093450d0bb5f4689bbf436ff96ef2cf0a56b**

Documento generado en 23/06/2023 09:15:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>